



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00856-00.

Confirmación.262794.

Vista la solicitud que antecede, se ordena:

- 1.** Oficiar a las entidades Datacrédito Experian y a Cifin - TransUnión, con el fin que informen el número de las cuentas y entidades bancarias que aparezcan en sus bases de datos a nombre del demandado, previo a decretar el embargo de las cuentas, con fundamento en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso. Secretaría proceda de conformidad, indicando en la comunicación el nombre, número de documento de la demandada y anexando copia del presente auto.
- 2.** Decretar el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 028-13973, denunciado como de propiedad del demandado. Oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de Sonsón - Antioquia, conforme al numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco (2)

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 20 Hoy 15 de junio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **526c75b49b38c0d57a8c2df1c5d7ffbb34ce60e3a49c878ed8846e84a704cb7a**
Documento generado en 06/06/2022 06:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>